

855-06-000803 - Modifica "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país".

Se acordó efectuar las siguientes modificaciones al "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país " (Acuerdo N° 1382-19-810408 y sus modificaciones).

1. Reemplazar en el numeral f 1) del número 9.2 la expresión "subsiguiente día hábil bancario " por "siguiente día hábil bancario ".

2. Reemplazar la disposición transitoria por la siguiente:

"V. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La modificación a que se refiere el Acuerdo N° 855-06-000803 del Consejo del Banco Central de Chile relativa al numeral f 1) del número 9.2 regirá a contar del 13 de septiembre de 2000. "